

Segundo.—El Tribunal se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Holgado Calderón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: Don José Calabuig Fernández, primer Teniente Alcalde.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, o don José Luis Garzón Rojo, Técnico administrativo adjunto de dicha Unidad, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Angel Serrano Gómez, o don Juan Manuel Raya Urbano, Catedráticos numerarios de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, titular y suplente, respectivamente, como representantes del Profesorado oficial.

Don Francisco Lebrón Martín, o don Luis Fernando Alvarez Selma, titular y suplente, respectivamente, como representantes del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Don Pelayo Romero Martín, Secretario del Ayuntamiento, o señorita María Aurelia Beatty Parody, funcionario Administrativo, titular y suplente, respectivamente, como representantes de los funcionarios.

Secretario: Don Manuel Francisco Martín Muñoz, o don José María Avila Martínez, funcionarios Administrativo y Auxiliar administrativo, respectivamente, como titular y suplente.

Tercero.—El orden de actuación de los opositores para el ejercicio oral, una vez efectuado el sorteo que determina la base quinta de la convocatoria, es el siguiente:

1. Manuel Angel Cabello García.
2. José González Correa.

3. Gabriel Báez Sánchez.
4. Juan Ignacio Vargas Gómez.
5. Angel León Gil.
6. Miguel Angel Alvarez Hernández.
7. Alfredo Lorente Gámez.
8. Manuel José Martínez Cano.

Cuarto.—La constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, a las nueve treinta horas del día 17 de febrero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Viso del Alcor, 27 de diciembre de 1980.—226-E.

1107

*RESOLUCION de 7 de enero de 1981, del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, referente a las oposiciones libres para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliar de Administración General.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 296, de 20 de diciembre de 1980, publicó convocatoria de oposiciones libres para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliar de Administración General vacantes en la plantilla.

Les corresponde el nivel 4 y el suelo inicial de 230.400 pesetas, o el que se señale por disposición legal para el año en curso, incremento por grado y tiempo de servicios, así como las demás retribuciones consignadas en el presupuesto municipal.

El plazo de admisión de instancias finalizará el 28 de mes en curso.

Puerto de Santa María, 7 de enero de 1981.—El Alcalde.—246-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

1108

*REAL DECRETO 2917/1980, de 11 de julio, por el que se indulta parcialmente a José Luis Jiménez del Río.*

Visto el expediente de indulto de José Luis Jiménez del Río, condenado por el Juzgado de Instrucción número veintiséis de los de Madrid, en sentencia de trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa y privación del permiso de conducir con carácter definitivo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Juzgado sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a José Luis Jiménez del Río, conmutando esta última pena privativa de derechos por la de doce años de privación del expresado permiso, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en aquella sentencia.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

1109

*REAL DECRETO 2918/1980, de 11 de julio, por el que se indulta parcialmente a Fernando Bage Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Fernando Bage Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Huesca, en sentencia de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor e inhabilitación absoluta por

igual tiempo en concepto de accesorio, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Fernando Bage Martínez de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad y en la misma extensión de la de inhabilitación absoluta impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

1110

*REAL DECRETO 2919/1980, de 11 de julio, por el que se indulta a Florentino Vidal Matias Crespo.*

Visto el expediente de indulto de Florentino Vidal Matias Crespo, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Florentino Vidal Matias Crespo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de multa de cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE